



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22745

22/04/2025

65753

AUTOR/A: CLAVELL LÓPEZ, Óscar (GP); NAVARRO LÓPEZ, Pedro (GP)

RESPUESTA:

En el Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios y otras normas conexas de igual rango, se introduce una disposición adicional en virtud de la cual se exceptiona del cumplimiento de determinados requisitos en materia de investigación y, en su caso, de transferencia, a las universidades privadas con sistema de precios públicos, en concordancia con la disposición adicional novena de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Esta última disposición reconoce un régimen especial para el profesorado colaborador y asociado de las “universidades no presenciales, promovidas o participadas por el sector público y que operen con precios públicos”, por lo que el proyecto que se está tramitando actualmente no hace sino mantener y desarrollar el régimen aplicable a estas figuras debido a las “especiales características y necesidades”, como establece la propia ley universitaria.

Madrid, 05 de junio de 2025